

Proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente exhorta al Gobierno municipal de Irapuato para que, dentro de sus respectivas atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la manifestación pacífica, la seguridad de las personas y el orden público; capacite permanente en materia de derechos humanos y perspectiva de género al personal de seguridad ciudadana a su cargo e implemente las acciones necesarias para garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia, puedan acceder a la justicia para así poner un alto a la violencia de género, suscrita por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Quien suscribe, Diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En nuestra Constitución Política, en su artículo primero, párrafo tercero establece a la letra lo siguiente:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley¹.

Lo anterior significa que se reconoce como una función fundamental del Estado proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas así como actuar cuando estos se vean vulnerados para reparar los daños generados. Esto ha quedado reconocido en diversos acuerdos internacionales tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuyo artículo 5.1. reconoce el derecho de toda persona a que se respete su

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

integridad física, psíquica y moral; de igual forma la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho a la integridad y seguridad de la persona.

Para garantizar la seguridad, integridad y derechos de las personas el Estado puede hacer uso de diversos medios, uno de ellos a fuerza pública como medio para salvaguardar el orden, no obstante, desde la teoría política se ha reconocido que el poder del Estado, para que sea legítimo y justificado, debe tener límites, los cuales dentro de un estado democrático de derecho se encuentran establecidos en la Constitución y leyes que de ella emanan.

Lo anterior garantiza que en su acción el Estado no abuse de su fuerza o que la misma se use en perjuicio de la sociedad pues no se podrá ejercer más que con fines y límites precisos. Al respecto la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha señalado en la recomendación n.31/2018 lo siguiente:

(La CNDH) no se opone a la detención ni sometimiento de una persona cuando su conducta flagrante está prevista como delictiva por la legislación penal y las leyes autorizan el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego. Tampoco se opone a que los servidores públicos con facultades para hacer cumplir la ley realicen su deber, siempre y cuando tales actos se apeguen a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México y en las leyes y reglamentos aplicables. Es importante que el Estado Mexicano, a través de sus instituciones públicas cumpla con eficacia el deber jurídico que tiene de prevenir conductas delictivas, y en su caso, se impongan las sanciones legales correspondientes, sin que con motivo de ello se vulneren derechos humanos².

No obstante lo anterior se ha vuelto común conocer de situaciones que vulneran los derechos humanos plenamente reconocidos de las personas, tal como ocurrió, en el municipio de Irapuato en Guanajuato, en donde el pasado primero de mayo del año en curso las fuerzas de seguridad ciudadana hicieron un uso desmedido de la fuerza para reprimir una manifestación, vulnerando así los derechos de las personas que participaban en este acto.

² http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/40088/Rec_2018_031.pdf

Este acto ocurrió en el marco de manifestaciones realizadas por diversos grupos en contra de la ola de feminicidios y desapariciones que se viven en Guanajuato, como una expresión de los derechos reconocidos que tienen las personas. Lamentablemente, durante su manifestación las personas que participaban fueron violentamente reprimidas por la policía municipal mediante ataques a golpes e insultos, hechos que quedaron grabados en diversos vídeos que se difundieron en redes sociales. Esta situación adquiere relevancia por tres razones fundamentales.

La primera es que demuestra la falta de capacitación de los elementos de seguridad pública del municipio para atender estas situaciones, así como del desconocimiento de los protocolos que se deben seguir al respecto. De acuerdo con la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, el uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos y se aplicará atendiendo la perspectiva de género. Es evidente que en este caso no se siguieron estos procedimientos porque se desconocen por parte de la autoridad o no existen las medidas necesarias para su difusión.

En segunda instancia se mostró la incapacidad de la autoridad de poder garantizar el pleno derecho a la libre manifestación de ideas de los grupos que se manifestaban. En este sentido reconoce la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos que el hecho de este acto derivara en acciones de violencia desmedida por parte de las autoridades es una muestra clara y objetiva de que no se tenían los medios para garantizar el derecho a la libre expresión³.

Finalmente, que esta situación muestra el poco interés que tienen las autoridades estatales y municipales de entender un problema que demanda justicia como es el caso de la violencia contra la mujer y feminicidios. Lamentablemente en este 2022 Guanajuato ocupa el primer lugar en violencia contra la mujer de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Tristemente también ocupa el primer lugar en casos de víctimas mujeres en homicidio doloso⁴. Esto nos habla de la urgente necesidad de llamar la atención sobre este problema y que las autoridades asuman su trabajo de manera responsable y eficiente.

³ <https://twitter.com/ONUDHmexico/status/1521952554686373889>

⁴ <https://www.milenio.com/sociedad/guanajuato-es-el-estado-con-mas-femicidios-en-lo-que-va-del-2022>

Es por lo anterior que se vuelve importante que las autoridades estatales y municipales reconozcan su responsabilidad y emprendan las acciones necesarias para su atención y evitar así se vuelvan a repetir hechos como los ocurridos en Irapuato, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del municipio de Irapuato para que, dentro de sus respectivas atribuciones, respete el derecho a la manifestación pacífica de todas las personas, buscando adoptar en todo momento las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas y el orden público y evitar así se vuelvan a repetir actos como los ocurridos el pasado primero de mayo de 2022.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del municipio de Irapuato para que, dentro de sus respectivas atribuciones, capacite permanente en materia de derechos humanos y perspectiva de género al personal de seguridad ciudadana municipal a su cargo, siguiendo para ello el marco normativo nacional así como los estándares internacionales.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del municipio de Irapuato para que, dentro de sus respectivas atribuciones, implemente las acciones necesarias para garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia, puedan acceder a la justicia para así poner un alto a la violencia de género.

Sede de la Comisión Permanente, a 16 de mayo de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

Diputado Emmanuel Reyes Carmona